

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Secretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de General de la séptima división D. Ignacio Despujol Sabater, al comandante de Estado Mayor D. José Atienza Guinca, actualmente destinado en la sexta brigada de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. Ignacio Grau Singlar, ayudante de campo que era del auditor general D. José María de Sentmenat y Pontcuberta, fallecido el 14 del corriente mes, pase destinado a la Auditoría de Baleares, en vacante de plantilla que de su empleo existe, con carácter forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Dirección general de Preparación de Campaña.

CURSO DE TRANSMISIONES PARA SARGENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en el plan general de instrucción para el año corriente, aprobado por real orden circular de 30 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 267), en la parte referente al curso de transmisiones, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Escuela Central de Transmisiones se organice el curso para sargentos, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Quedan aprobados el programa y presupuesto redactados por dicho centro, con la única variación de que empezará el curso el día 21 de abril y terminará el 9 de julio, en vez de las fechas que indica la soberana disposición antes citada.

La Intendencia general consignará desde luego a la Intendencia militar de la primera región la cantidad de 35.000 pesetas, que importa el presupuesto aprobado para este curso, y que deberá ser librada a la Escuela Central de Transmisiones, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo del vigente presupuesto.

2.ª Todos los sargentos asistentes al curso se presentarán al Director de la Escuela Central de Transmisiones en el local de la misma, en Madrid, el día 21 de abril, a las nueve horas.

3.ª El personal de jefes, oficiales y tropa y el material de cada una de las dos secciones de la mencionada Escuela se considerarán, en todo el período de duración del curso, destacados de sus regimientos respectivos, en los que no prestarán servicio alguno, quedando incorporados y afectos a la Escuela, bajo el mando directo y único de su Director.

Todas las enseñanzas en sala, se darán en los locales que la Escuela tiene asignados en Madrid, para lo cual la tropa del regimiento de Telégrafos afectada a la misma continuará alojada en el

cuartel del Conde-Duque durante la celebración de este curso de sargentos, y se reintegrará a Pardo a su terminación.

4.ª Los coroneles de los regimientos de Telégrafos y de Radiotelegrafía y Automovilismo, facilitarán el material de sus parques que el Director de la Escuela solicite para efectuar sus prácticas.

5.ª El Capitán general de la primera región dispondrá que durante tres días del curso, y a solicitud del Director de la Escuela, se le agregue a ésta el personal que a continuación se detalla:

Del regimiento de Telégrafos: Un capitán, tres tenientes, ocho sargentos y cien cabos y soldados.

Del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo:

Un teniente, tres sargentos, seis radiotelegrafistas primeros y seis mecánicos electricistas.

6.ª El Director del curso queda autorizado para efectuar las transferencias que considere indispensables de las cantidades asignadas en presupuesto, sin alterar su importe total.

7.ª Todos los sábados, antes de las doce horas, el Director del curso remitirá a la Dirección general de Preparación de Campaña (Segunda Sección) de este Ministerio, programa detallado de los trabajos a realizar en la semana siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

ARDANAZ

Señor...

DIETAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 27 de diciembre último dirigió a este Ministerio el General Gobernador militar de El Ferrol, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al comisario del Ejército de primera clase, interventor de la Comandancia de obras de la Base Naval de Ferrol-Coruña, D. José Los-

... y Llovera, el derecho a las dietas que señala el párrafo segundo del artículo cuarto del reglamento vigente, durante cuatro días del mes citado, y la que determina el párrafo tercero de dicho artículo y reglamento durante otros cuatro del mismo mes, tiempo invertido en el desempeño de las funciones de su cargo fuera de la plaza, debiendo hacerse la reclamación en la forma reglamentaria y satisfacerse su importe por cuenta de los créditos del capítulo y artículo correspondientes del presupuesto ordinario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 5 del corriente dirigió a este Ministerio el General Gobernador militar de Menorca, en el que da cuenta de haber expedido pase valedero por el presente mes al personal de la Comandancia de obras de la Base Naval de Mahón, que relaciona, para que pueda trasladarse a los distintos puntos de la isla donde se realizan obras a cargo de la mencionada Comandancia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar su determinación y conceder el derecho a la dieta de separación breve durante veinticinco días al coronel D. Miguel Domenge y Mir, al comandante D. Baltasar Montaner y Fernández y al capitán D. Gabriel Clar y Margarit, los tres de Ingenieros, y durante ocho al teniente de Intendencia D. Baltasar Valdés y Guzmán y comisario del Ejército de segunda clase D. Lorenzo Dobón y Lázaro, pagador e interventor, respectivamente, de las citadas obras; debiendo sufragarse su importe con cargo a los créditos del capítulo noveno, artículo único, sección tercera del presupuesto en curso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 4 del corriente ha dirigido a este Ministerio el General Gobernador militar de El Ferrol, referente a las medias dietas devengadas en el mes de diciembre último por el personal del Cuerpo de Ingenieros de la Comandancia de obras de la Base Naval Ferrol-Coruña, que interviene en los trabajos que se realizan en dicha Base Naval, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el derecho a las mismas durante catorce días

al comandante D. Modesto Blanco y Díaz, cinco al capitán D. Rafael Esteban Ciriquian, once al del mismo empleo D. Enrique Vidal y Carreras-Prezas, diez, trece y veinte, respectivamente, a los tenientes D. Eduardo Cantó y Ter l. D. José Farias y Márquez y don Francisco Dopico y González; once al ayudante de obras militares, D. Jesús de la Cruz y Navas, y catorce al celador D. Fernando Molina y Acaz, debiendo hacerse la reclamación en la forma reglamentaria y cargarse el importe a que asciendan a los créditos del presupuesto ordinario de este departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Dirección general de Instrucción y Administración.

AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 51 de la real orden circular de 10 de enero del año 1929 (D. O. núm. 19), referente al suministro de automóviles, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sean dados de alta y baja los que se indican en la relación que a continuación se inserta, en las categorías correspondientes.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Altas.

Tercera categoría.—A. R. M. número 2.258, Colegio de María Cristina.

Tercera categoría.—A. R. M. número 2.259, regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo.

Tercera categoría.—A. R. M. número 2.260, quinto regimiento Artillería a pie.

Tercera categoría.—A. R. M. número 2.228, Depósito de Recría y Doma de Feija.

Quinta categoría.—A. T. M., números 2.216 y 2.217, Aviación Militar.

Bajas.

Tercera categoría.—A. R. M. número 1.208, parque de Artillería séptima región.

Tercera categoría.—A. R. M. nú-

mero 1.346, Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

Quinta categoría.—A. T. M., números 1.162, 1.163, 1.164 y 1.439, Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

Sexta b) categoría.—A. R. M., número 1.365, Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

Séptima categoría.—A. T. M. número 1.023, regimiento Infantería Sicilia, 7.

Séptima categoría.—A. T. M. número 572, Comandancia Artillería de Ceuta.

Madrid 22 de enero de 1930.—Losada.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 21 de noviembre último (D. O. núm. 261) para proveer en suboficiales y sargentos dos vacantes de escribientes en la Junta calificadora de aspirantes a Destinos públicos, el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que las clases de segunda categoría que se relacionan a continuación pasen en comisión a prestar servicio en la Junta calificadora de aspirantes a Destinos públicos, sin causar baja en sus respectivas unidades, por las que percibirán sus sueldos y demás devengos y por el presupuesto de dicha Junta la gratificación asignada por duplicidad de trabajo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial, D. Luis Sánchez Móstoles, de la circunscripción de reserva de Jaén, 9.

Sargento, D. Félix Marroqui de Vera, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Madrid 22 de enero de 1930.—Losada.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Emilio Garrido Felipe y termina con D. Gabriel Mezquida Oliver, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235) y las reales órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 216).

De real orden lo digo a V. E. para

conocimiento y demás efectos. Dios arde a V. E. muchos años. Madrid de enero de 1930.

ARDANAZ

ñor Director general de la Guardia Civil.

ñor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Tenientes coroneles.

D. Emilio Garriño Felipe, desde primero de enero de 1930.

D. Emilio Maillo Núñez, desde primero de febrero de 1930.

Comandantes.

D. Fernando Albert Lauzurica, desde primero de enero de 1930.

D. Pedro Romero Basart, desde primero de febrero de 1930.

D. Emilio Pérez Núñez, desde primero de febrero de 1930.

D. Baldomero Torres Martínez, desde primero de febrero de 1930.

Capitanes.

D. Emilio Tavera Dominguez, desde primero de enero de 1930.

D. Luis Costell Salido, desde primero de febrero de 1930.

D. José Sánchez Pavón, desde primero de febrero de 1930.

De 1.000 pesetas, por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Angel Molina Galano, desde primero de diciembre de 1929.

D. Carlos de Sierra Guasp, desde primero de enero de 1930.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Fernando Martí Alvaro, desde primero de enero de 1930.

D. Juan Acevedo Juárez, desde primero de enero de 1930.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial.

Teniente.

D. Evaristo Falcó Corbacho, desde primero de julio de 1929.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

Tenientes.

D. Juan Barrado Barrado, desde primero de enero de 1930.

D. Damián Fernández del Valle, desde primero de enero de 1930.

Alféreces.

D. Joaquín Maceiras Espantoso, desde primero de diciembre de 1929.

D. Francisco Cabo de Dios, desde primero de enero de 1930.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio y uno en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Teodosio Martínez Berrade, desde primero de diciembre de 1929.

D. Santiago Márquez Martínez, desde primero de enero de 1930.

D. José Domingo Fernández, desde primero de enero de 1930.

Alféreces.

D. Sandalio Navarro Heras, desde primero de enero de 1930.

D. Pedro López Díaz, desde primero de febrero de 1930.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio y dos en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. José Jara López, desde primero de octubre de 1927.

D. Evaristo Torres García, desde primero de diciembre de 1929.

DA Manuel Fuentes Abascal, desde primero de enero de 1930.

D. Manuel Galera Yepes, desde primero de enero de 1930.

D. Félix Corral Vallejo, desde primero de enero de 1930.

D. Graciano Pedruelo Arteaga, desde primero de enero de 1930.

D. José Máiquez Pla, desde primero de enero de 1930.

D. Venancio Suárez Mastaza, desde primero de enero de 1930.

D. Gabriel Oliver Cañellas desde primero de enero de 1930.

D. Alejandro Ballesta Ruiz, desde primero de enero de 1930.

D. José Díaz Carrillo, desde primero de febrero de 1930.

Alféreces.

D. Nicolás Cernuda Illán, desde primero de enero de 1930.

D. Angel Alvarez Martín, desde primero de enero de 1930.

D. Pedro Sastre Caimari, desde primero de enero de 1930.

D. Francisco Rodríguez Román, desde primero de febrero de 1930.

D. Manuel Ordóñez Oleas, desde primero de febrero de 1930.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio y tres en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. José Jara López, desde primero de octubre de 1928.

D. Braulio Terroso Castañares, desde primero de noviembre de 1929.

D. Bernardo Marcos Monedero, desde primero de enero de 1930.

D. Gaspar Martín Rodríguez, desde primero de enero de 1930.

Alférez.

D. Salvador Guzmán Andrade, desde primero de enero de 1930.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio y cuatro en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. José Jara López, desde primero de octubre de 1929.

D. Leopoldo Hernández Villanueva, desde primero de enero de 1930.

Alférez.

D. Arcadio González Calzada, desde primero de enero de 1930.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio y cinco en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Joaquín Pueyo Noguero, desde primero de enero de 1930.

D. Marcos Sopena Vives, desde primero de enero de 1930.

D. Benito Camarero Rojo, desde primero de enero de 1930.

D. Cesáreo Carranza Monzón, desde primero de febrero de 1930.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio y seis en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. José Cortés Herrero, desde primero de enero de 1930.

Alférez.

D. Juan Gil Avila, desde primero de febrero de 1930.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio y siete en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. Evaristo Ramallo Gutiérrez, desde primero de enero de 1930.

De 1.000 pesetas, por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Teniente.

D. Eusebio Villalba Pastor, desde primero de enero de 1930.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Teniente.

D. Gabriel Mezquida Oliver, desde primero de febrero de 1930
Madrid 22 de enero de 1930—Ardanaz

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente Alco-

ber Alafont y termina con D. Angel Vega Alvarez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

S.ñor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

Artículo 10.

D. Vicente Alcober Alafont, ascendido, de la caja de Játiva, 41, a disponible en la tercera región.

D. Juan Verd Sastre, ascendido, del regimiento Alcántara, 58, a disponible en la cuarta región.

D. Lorenzo Moliner Armengod, ascendido, de la zona de reclutamiento de Valencia, 14, a disponible en la tercera región.

D. Juan Laverón Agut, ascendido, del batallón Cazadores Segorbe, 12, a disponible en la segunda región.

Tenientes coroneles.

Artículo 1.

D. Antonio González Espinosa, de la caja de Mondoñedo, 101, al regimiento Soria, 9.

D. Joaquín Lahoz Ibarrondo, de la caja de Cangas de Onís, 110, al regimiento Alcántara, 58.

D. Enrique Fernández y Fernández, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento Castilla, 16.

D. José Cáceres Sánchez, ayudante de campo del General D. Angel Rodríguez del Barrio, al regimiento Tenerife, 64.

D. Adelardo Grajera Benito, del regimiento Ordenes Militares, 77, a la zona de reclutamiento de Valencia, 14.

D. Manuel Marcano Mediavilla, de la caja de Tortosa, 60, a la de Játiva, 41.

D. José Valbuena Tordera, disponible en la cuarta región, a la caja de Tortosa, 60.

Artículo 10.

D. Cecilio Arias Fariña, ascendido, del regimiento Ferrol, 65, a disponible en la octava región.

D. Manuel García del Campo, ascendido, de excedente en la primera región, a disponible forzoso en la misma región.

D. Fernando Lias Pequeño, disponible en la primera región, al regimiento Ordenes Militares, 77.

D. Eduardo Reyter Hermua, disponible en la cuarta región, a la zona de reclutamiento de Burgos, 28.

D. Manuel Pazos Zamora, disponible en la primera región, a la caja de Mondoñedo, 101.

D. Julió Serra Puyol, disponible en la tercera región, a la caja de Cangas de Onís, 110.

D. José Marín Evid, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Angel Rodríguez del Barrio, a disponible en la primera región.

Artículo primero del real decreto de 15 de julio de 1925 (D. O. núm. 156).

Voluntario.

D. Luis Molina Galano, excedente en la tercera región, al regimiento Ceuta, 60.

Comandantes.

Artículo 1.

D. Guzmán Nevot Tovalina, ayudante de campo del General D. Javier Azpillaga, al regimiento Cuenca, 27.

D. José Páramo Godoy, del regimiento Vizcaya, 51, al de Albuera, 26, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 22 de mayo de 1929 (D. O. número 11).

D. José Chacón Pineda, de la zona de reclutamiento de Huelva, 3, al regimiento Granada, 34.

D. Delio Flandes Vázquez, del regimiento Otumba, 49, al de Ferrol núm. 65.

D. José Ruiz Farrona, disponible en la segunda región, al regimiento Castilla, 16.

D. Enrique Cortés Rodríguez de Llano, del regimiento La Corona, 71, a la zona de reclutamiento de Salamanca, 38.

D. José Miralles González, excedente en la primera región, a la zona de reclutamiento de Albacete, 16.

D. Pedro Sánchez Gabarrón, del regimiento Castilla, 16, a la zona de reclutamiento de Guadalajara, 27.

D. Bernardo González Rizo, ascendido, del regimiento Gerona, 22, a la zona de reclutamiento de Albacete, 16.

D. Ildefonso Navarro Villanueva, excedente en la sexta región y concejal del Ayuntamiento de Pamplona; a la zona de reclutamiento de Pamplona, continuando desempeñando dicho cargo.

Artículo 10.

D. Gonzalo Guerra Zagala, excedente en la segunda región, al regimiento Tetuán, 45.

D. Ricardo Motta Miegimolle, excedente en la cuarta región, al regimiento Otumba, 49.

D. Enrique Martínez Herranz, excedente en la primera región, al regimiento Vizcaya, 51.

D. José Visado Ferrer, excedente en la cuarta región, al regimiento La Corona, 71.

D. Julio Ortega Tercero, disponible en la sexta región, al regimiento Valladolid, 74.

D. Roque Chesa Allué, disponible en la cuarta región, al regimiento La Victoria, 76.

D. Manuel Prado Castro, disponible en la octava región, al batallón montaña Estella, 4.

D. Manuel Morales Domínguez, disponible en la segunda región, al batallón montaña La Palma, 8.

D. Angel Angosto Tortosa, disponible en la tercera región, a la zona de reclutamiento de Huesca, 24.

D. José Chinchilla Orantes, ascendido, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, a disponible en la primera región.

D. José Palacios Palacios, ascendido, del regimiento Infante, 5, a disponible en la quinta región.

D. Julio Parra Alfaro, ascendido, de excedente en la primera región, a disponible en la misma región.

D. José López-Amor Jiménez, ascendido, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en Ceuta.

D. Salvador Lambeca López, ascendido, del batallón Cazadores Simancas, 8, a disponible en Melilla.

D. Luis Villar Olleta, ascendido, del regimiento León, 38, a disponible en la primera región.

D. Isaías Rodríguez Padilla, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, a disponible en Melilla.

D. Alvaro Area Cadiñanos, ascendido, del regimiento Guipúzcoa, 53, a disponible en la sexta región.

D. Arturo Llorente Sola, ascendido, de los Somatenes de la sexta región, a disponible en la misma región.

D. Eusebio Valle del Real, ascendido, del regimiento Bailén, 24, a disponible en la sexta región.

D. Ignacio Balanzat Torrontegui, ascendido, de la Academia General Militar, a disponible en la quinta región.

D. Antonio Martín Bilbatua, ascendido, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en la sexta región.

D. Ricardo Molezún Núñez, ascendido, del regimiento Covadonga, 40, a disponible en la primera región.

Capitanes.

Artículo 1.

D. José Medrano Ciraco, de la zona de reclutamiento de Pamplona, 29, al regimiento Infante, 5.

D. Cristino González Urrutia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Murcia, 37.

D. Enrique Muñoz Elez Villarroel, del batallón montaña La Palma, 8, al regimiento Cádiz, 67.

D. José Barrera Terry, del batallón Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Cartagena, 70.

D. Mariano Requena Cordón, del regimiento España, 46, al de Alava, 56.

D. Juan Romero de Valentín, del regimiento Lealtad, 30, al de Gerona, 22.

D. Enrique García Ruiz Soldado, del batallón Cazadores San Fernando, 3, al regimiento Infante, 5.

D. Joaquín Rossiñol Fuster, del regimiento Lealtad, 30, al de Asia, 55.

D. Fernando Laviña Beranger, disponible en la primera región, al regimiento León, 38.

D. Luis Fernández Casañeda Cá-

novas disponible en la primera región, al regimiento León, 38.

D. Emilio Mrazo Zubeldia, del batallón montaña Mérida, 3, al regimiento Covadonga, 40.

D. Francisco Ramia Piquer, excedente en la quinta región, al regimiento Bailén, 24.

D. Miguel Nicolau Teixidó, disponible en la quinta región, al regimiento Aragón, 21.

D. Manuel Fernández de la Puente Gómez, disponible en la cuarta región, al regimiento San Quintín número 47.

D. Adolfo Calenti Carriles, del regimiento Galicia, 19, al de Zaragoza, 12.

D. José Ibor Alaix, disponible en la primera región, al regimiento Albuera, 26, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 31 del anterior (D. O. número 3).

D. Tomás Castaños Carceller, ascendido, del regimiento Tetuán, 45, al batallón montaña La Palma, 8.

D. Benito Campos García, del Tercio, al batallón Cazadores Las Navas, 10, E. R.

D. Enrique Negro Hinojosa, disponible en la segunda región, al regimiento España, 46.

D. Gerardo Díez de la Lastra Peñalta, disponible en la sexta región, al regimiento Lealtad, 30.

D. José Alonso Aldaso, disponible en la sexta región, al regimiento Lealtad, 30.

D. Dámaso Durán Braña, del batallón Cazadores San Fernando, 3, al batallón montaña Mérida, 3.

D. Martín Calvo Calvo, del regimiento Inca, 62, al de Tetuán, 45.

D. Víctor Flores Morrán, de la zona de reclutamiento de Huesca, 23, al regimiento Inca, 62.

D. Francisco González Delgado, del batallón Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Segovia, 75.

D. Rafael Cabanillas Prosper, del batallón montaña La Palma, 8, de Cazadores Las Navas, 10.

D. Joaquín de los Santos Vivar, del regimiento Tetuán, 45, a la zona de reclutamiento de Castellón, 22.

D. Rodrigo Figueroa Bermejo, del batallón montaña Antequera, a la zona de reclutamiento de Zambrana, 38.

D. Emilio Figueroa Permy, del regimiento Segovia, 75, a la zona de reclutamiento de Huesca, 23.

D. Luis Gil de Arévalo Alonso, de la caja de Alcañiz, 72, a las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.

D. Ramón Pérez Mas, disponible voluntario en la tercera región, vuelto a activo, al regimiento Galicia, 19.

D. José López Barrón, disponible en la primera región, al regimiento Cantabria, 49.

D. Antonio García Hernández, disponible en la primera región, al regimiento Guipúzcoa, 53.

D. Antonio Morán García, disponible en la primera región, al regimiento Guipúzcoa, 53.

D. Augusto Gil de Vergara Leyva, disponible en la tercera región, al batallón montaña La Palma, 8.

D. Andrés Saliquet Navarro, disponible en la sexta región, al batallón montaña Goziera Hierro, 11.

D. Andrés Hernández Santonja, disponible en la tercera región, al batallón montaña Antequera, 12.

D. Eugenio Brutinel Ridaura, disponible en la tercera región, al batallón Cazadores San Fernando, 3.

D. José Calbacho Petané, disponible en la primera región, al batallón Cazadores San Fernando, 3.

D. José López García, disponible en la primera región, al batallón Cazadores San Fernando, 3.

D. Buenaventura Carpiñero López, disponible en la primera región, a la zona de reclutamiento de Huesca, 23.

D. Joaquín Agulla Jiménez Coronado, del batallón Cazadores de Madrid, 2, a la zona de reclutamiento de Huesca, 23.

D. Jacobo López García, del batallón Cazadores Barbaastro, 4, a la caja de Alcañiz, 72.

D. Francisco Compte Anguera, del batallón Cazadores Madrid, 2, a la caja de Alcañiz, 72.

D. Antonio Contreras Martínez, del batallón Cazadores Barbaastro, 4, a disponible en la tercera región.

D. Ricardo Suárez Roselló, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Jirachi, 4, a disponible en la primera región.

D. Alfonso Carroja Gayoso, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, 6, a disponible en la primera región.

D. Juan Prieto Realuer, del Tercio, a disponible en la octava región.

D. Eduardo Reyes Sanz, del Tercio, a disponible en la cuarta región.

D. Juan Miguel Vilas, ascendido, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en la octava región.

D. Rafael Sánchez Fiol, ascendido, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en la cuarta región.

D. Eduardo Díaz O'Dona, ascendido, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en Ceuta.

D. Julio Verdugo Macoiras, ascendido, del batallón Cazadores Africa, 13, a disponible en la octava región.

D. Américo Weber Isla, ascendido, del regimiento Covadonga, 40, a disponible en la primera región.

D. Luciano Lozano Rosel, ascendido, del regimiento Murcia, 37, a disponible en la octava región.

D. Antonio Villar Gil de Albornoz, ascendido, del regimiento Constitución, 49, a disponible en la sexta región.

D. José Juan Saura, ascendido, del regimiento Sevilla, 33, a disponible en la tercera región.

D. Luis Suevos de Cruz, ascendido, en el Servicio de Aviación, continúa en el mismo.

D. José Marchitán Villanueva, ascendido, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en la cuarta región.

D. Joaquín Izquierdo Jiménez, ascendido, del regimiento Guadalajara, 29, a disponible en la tercera región.

D. Pedro Gómez Niva, ascendido, del regimiento Valladolid, 74, a disponible en la quinta región.

D. Eneas Carés Quiroga, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, a disponible en la primera región.

D. Luis Jiménez Ben-Hamón, ascendido, de las Intervenciones Militares de Melilla, a disponible en Melilla.

D. Francisco Cavero Polo, ascendido, de la Academia del Arma, a disponible en la primera región, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 16 del mes actual (D. O. núm. 13).

Real orden de 12 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 454).

D. Enrique Hernández Atteiga, disponible en la segunda región, al regimiento Galicia, 19.

Artículo primero del real decreto de 15 de julio de 1925 (D. O. núm. 150).

Voluntarios.

D. César González Camo, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, 6, al regimiento Ceuta, 60.

D. Ramón Castro Gallarza, del regimiento Zaragoza, 18, al batallón Cazadores Simancas, 58.

D. Eduardo León Lerdo, del regimiento San Quintín, 47, al de Ceuta, 60.

D. Manuel Eguiluz Franco, del regimiento Cantabria, 30, al de Melilla, 59.

D. Pedro Ansoleaga Esteban, de la zona de reclutamiento de Alhambra, 10, al batallón Cazadores Madrid, 2.

D. Francisco Baldrich Gutiérrez, de la zona de reclutamiento de Huesca, 24, al batallón Cazadores Barbaastro, 4.

D. Leopoldo Ramírez Jiménez, del regimiento Galicia, 19, al batallón Cazadores Madrid, 2.

D. Anibal Gutiérrez Urrda, del regimiento Albuera, 26, al batallón Cazadores Barbaastro, 4.

D. Nicolás Vázquez de Parga Valenzuela, del batallón montaña Goziera-Hierro, 11, al regimiento Melilla, 59.

Turno general.

D. Antonio Bernabeu Guillón, del regimiento Guipúzcoa, 53, al batallón Cazadores Tarifa, 15.

Capitanes (E. R.)

Artículo 11.

D. Esteban Pérez del Brío, de la zona de reclutamiento de Sabana-Cen, 38, al regimiento Saboya, 6.

D. Luis Corruñá Campillo, disponible en la tercera región, a la zona de reclutamiento de Yzcaya, 32.

D. Antonio Pérez de Felch, disponible en la cuarta región, a la zona de reclutamiento de Barcelona, 13.

D. Antonio Domínguez Martínez, disponible en la séptima región, a la

zona de reclutamiento de Valladolid, 36.

D. Isidro García Varas, disponible en la primera región, a la zona de reclutamiento de Ciudad Real, 3.

D. Eduard de Lara Laborda, del batallón montaña Lanzarote, 9, a la zona de reclutamiento de Madrid, 1.

D. Columbian Gella Pérez, disponible en la cuarta región, a la zona de reclutamiento de Huesca, 24.

D. Angel Cuenca Gómez, disponible en la primera región, a la zona de reclutamiento de Cuenca, 4.

D. Miguel Juan Mata, disponible en la séptima región, a la zona de reclutamiento de Salamanca, 38.

D. Guillermo Batle Gil, excedente a Baleares, a la circunscripción de reserva de Inca, 71.

Artículo 10.

D. Antonio Gallego Abril, ascendido de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, a disponible en la primera región.

D. José Viso Castillo, ascendido, del regimiento Cádiz, 67, a disponible en la segunda región.

D. Antonio Gómez Navarro, ascendido, del regimiento Sevilla, 33, a disponible en la tercera región.

D. Eduardo Martínez Rodríguez, ascendido, de la zona de reclutamiento de Sevilla, 7, a disponible en la segunda región.

D. Aurelio Montoya Escobar, ascendido, de las Prisiones militares de esta Corte, a disponible en la primera región.

Real orden de 12 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 454).

D. José Mouleón Santa Rita, disponible en la cuarta región, al batallón montaña Lanzarote, 9.

Tenientes.

Artículo 1.

D. Enrique Letamendia Moure, del regimiento Tarragona, 78, al de Príncipe, 3.

D. José Pérez de Lema Tejero, de la Mehal-la Julifiana de Melilla, 2, al regimiento Tarragona, 78.

D. José Castillo Sáenz de Tejada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al batallón montaña Lanzarote, 9.

Artículo 10.

D. Francisco Ruano Beltrán, disponible por enfermo en la primera región, útil para el servicio, al batallón montaña Alfonso XII, 5.

D. Eduardo Gorgot Giralt, disponible en la cuarta región, al batallón montaña Alfonso XII, 5.

D. José Sanz Eguren, disponible en la primera región, al batallón montaña Antequera, 12, continuando en la comisión conferida por real orden de 22 del actual (D. O. número 18).

Artículo primero del real decreto de 15 de julio de 1925 (D. O. núm. 156).

Voluntarios.

D. Federico Rabadán Calcaño, del

batallón Cazadores Segorbe, 12, al de Cazadores Madrid, 2.

D. Enrique Usoz Díez, del batallón montaña Antequera, 12, al regimiento Ceuta, 60.

D. Julio Couto Martínez, del regimiento Lealtad, 30, al de Ceuta número 00.

D. Angel Soto Miranda, del batallón Cazadores Arapiles, 9, al de África, 13.

D. Alejandro Cotoruelo Delgado, del regimiento Cartagena, 70, al de Ceuta, 60.

D. Francisco Mas González, del regimiento Asturias, 31, al batallón Cazadores Llerena, 11.

D. Ramón Jiménez Martínez, del regimiento América, 14, al de Ceuta, 60.

D. José Gómez Soler, del regimiento Melilla, 59, al de las Palmas, 66 (sección de ametralladoras de Cabo Jubyl).

D. Román Tejada y Duque de Estrada, del batallón Cazadores Serrallo, 14, al regimiento Ceuta, 60.

D. Eusebio Villabilla Sardinero, del batallón montaña Alfonso XII, 5, al regimiento Melilla, 59.

Alféreces.

Artículo 1.

D. Pablo Boudet Avila, del batallón montaña Alfonso XII, 5, al de montaña Fuerteventura, 10.

Artículo 10.

D. José Castañeda Sánchez, disponible en Ceuta, al regimiento Navarra, 25.

Artículo primero del real decreto de 15 de julio de 1925 (D. O. núm. 156).

Voluntarios.

D. Manuel Luque Molinello, del regimiento Navarra, 25, al batallón Cazadores Simancas, 8.

D. Angel García López, del regimiento Tarragona, 78, al batallón Cazadores Simancas, 8.

D. Edmundo Goncer Morales, del regimiento Príncipe, 3, al batallón Cazadores de Africa, 13.

D. Domingo Rodríguez Braojos, del regimiento Príncipe, 3, al batallón Cazadores Tarifa, 5.

D. Juan Arbonés Arbonés, del batallón Cazadores re Segorbe, 12, al batallón Cazadores Figueras, 6.

D. Eduardo Morillo Velarde-Barquero, del regimiento Castilla, 16, al batallón Cazadores Serrallo, 14.

Tenientes (E. R.)

Artículo 1.

D. José Boyero Mata, del regimiento Isabel la Católica, 54, a las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.

D. Leoncio Romero Aveña, de la zona de reclutamiento de Valladolid, 36, a la de Sevilla, 7.

D. Julián Quirante Rodrigo, de

comandante militar del castillo de San Francisco del Risco, a desempeñar el cargo de ayudante de las Prisiones Militares de esta Corte.

D. Angel Correas Nalda, del regimiento Gupúzcoa, 53, a desempeñar el cargo de ayudante de la plaza de Vitoria.

D. Gregorio Peraita Cuesta, del regimiento Lealtad, 30, a la zona de reclutamiento de Valladolid, 36.

D. Rafael Montero Redondo, del regimiento Las Palmas, 66, a desempeñar el cargo de comandante militar del castillo de San Francisco del Risco.

Artículo 10.

D. Julio Suárez Roselió, disponible voluntario es la quinta región, vuelto al activo, al regimiento América, 14.

D. Félix González López, disponible voluntario en la sexta región, vuelto al activo, al regimiento Albuera, 26.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1.

D. Francisco Jiménez Carrasco, del regimiento Valladolid, 74, al de Sevilla, 33.

D. Rafael Martínez Martínez, ascendido a este empleo por real orden de 8 del mes actual (D. O. número 6), al batallón montaña Estrella, 4.

D. Angel Alcaraz Alcaraz, del batallón montaña Estrella, 4, al regimiento Sevilla, 33.

D. Juan Martín Pérez, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Tarragona, 78.

D. Andrés Cerezo Ramos, del batallón montaña Alfonso XII, 5, al de Cazadores Segorbe, 12.

Artículo 10.

Ascendidos a este empleo por real orden de 8 del mes actual (D. O. número 6).

D. Manuel Agustín Sánchez, al regimiento Constitución, 20.

D. José Merino Caro, al regimiento Gupúzcoa, 53.

D. José Pardo Alcaraz, al regimiento Las Palmas, 66.

D. Tomás Moro Villoria, al regimiento Valladolid, 74.

D. Aniceto Martínez Hernández, al regimiento Valladolid, 74.

D. Eduardo Fernández Rubio, al batallón montaña Mérida, 3.

D. Angel Vega Alvarez, al batallón montaña Alfonso XII, 5.

Relación nominal de los jefes y oficiales comprendidos en el apartado A) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 108).

Tenientes coroneles.

Hasta el número 40 del «Anuario Militar» del año 1929.

Comandantes.

Hasta el número 63 del «Anuario Militar» del año 1929.

Capitanes.

Hasta el número 134 del «Anuario Militar» del año 1929.

Probable destino a Africa antes de seis meses.

Capitanes.

- D. Luis Guarner Vivanco.
- » Leopoldo Ramírez Jiménez.
- » Manuel Petisco Sánchez.
- » Juan del Campo y Valdés Hevia.
- » Félix Martínez Ordóñez de Barraicua.
- » Fulgencio González Gómez.
- » Jesús Manglano Cucaló.
- » Francisco Terrón González.
- » José Alonso Alonso.
- » Baldomero Cifuentes Pinilla.
- » Luis de Lera Teruel.
- » Luis Pedreño Ramírez.
- » Evaristo Matute López.
- » Tomás Ochando Alcañiz.
- » Fernando Acosta Morales.
- » Fernando Martínez Coll.
- » Eduardo Romay Veira.
- » Bernardo Pax Estela.

Alféreces.

- D. Ismael Massot Pascual.
 - » Francisco Fernández Trapiella.
 - » Eugenio García Albea.
 - » José González Delgado.
 - » Manuel Ruiz González.
 - » José Vich Andreu.
 - » Enrique Rivas Jordán.
 - » Fulgencio Roselló Coll.
 - » Emerio Feliú Oliver.
 - » Juan Alcalá Torres.
 - » Francisco Cerveró Martínez.
 - » Adolfo González Rojo.
- Madrid 24 de enero de 1930.—Ar-
danaz.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 7 de diciembre último (D. O. núm. 274) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Trujillo (Cáceres), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al comandante de Infantería D. Juan Mediavilla Elías, con destino en el regimiento Zamora núm. 8.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder

licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Capitanes.**

D. José Eurech Polo, del regimiento de Andalucía, 52, con doña María Valvanera Macho y Ortega.

D. Francisco Reyna y Canals, de la zona de reclutamiento y reserva de Zamora, 37, con doña María de los Dolores Lorenzo Martín.

D. Hermenegildo Rocha Pedraza, del regimiento Burgos, 36, con doña Rosario Sánchez Rodríguez.

Teniente.

D. Federico Meana Caunedo, del regimiento Tarragona, 78, con doña María López de Ayala y Casani.

Madrid 24 de enero de 1930.—Ar-
danaz.

Sección de Caballería y Cría Caballar**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el suboficial, sargentos del Arma de Caballería y picadores militares que se citan en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

El Director general,

ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Suboficial.**

D. Mariano Durango Abad, del regimiento Lanceros de España, 7, a la Academia del Arma (V.).

Sargentos.

Narciso González Peña, secretario de causas de la primera región, al regimiento Cazadores de Tetuán, 17 (V.).

Ramón Lleida Gómez, del Establecimiento de cría caballar del Protectorado de Marruecos, al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22 (V.) (Derecho preferente).

Enrique Contreras Soto, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14, al de Galicia, 25 (V.) (Derecho preferente).

Aurelio Zorzano Nájera, del Grupo

de Fuerzas Regulares Indígenas de Larrache, 4, al regimiento Cazadores de Calatrava, 30 (V.) (Derecho preferente).

Andrés Méndez Román, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larrache, 4, al regimiento Cazadores de Calatrava, 30 (V.) (Derecho preferente).

Picadores militares.

D. Domingo Velasco Lucas, del Depósito de remonta y compra de ganado, al regimiento Infantería de Murcia, 37 (V.).

D. Justo Rodríguez Gutiérrez, del batallón de montaña Gomera-Hierro, 11, a la Academia de Ingenieros (V.).

D. Epifanio Gañán Llorente, del Depósito de remonta y compra de ganado a la Academia de Intendencia (V.). Madrid 22 de enero de 1930.—Losada.

Sección de Artillería**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a artículo segundo, párrafo cuarto de la real orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 5) a fin de cubrir seis vacantes de teniente de Artillería, en comisión, sin derecho a dietas, en la Fábrica nacional de pólvoras y explosivos, tres de ellas con residencia en Granada y tres en Murcia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncien a concurso para que puedan ser solicitadas por los de aquel empleo que deseen ocuparlas, debiendo los jefes de los Cuerpos y dependencias remitir las instancias directamente a este Ministerio antes de transcurridos veinte días a partir de la publicación de esta disposición, en las que se hará constar la residencia que deseen, bien entendido que, las que no tengan entrada dentro del plazo señalado, se considerarán nulas, y que dichos oficiales seguirán perteneciendo a sus actuales destinos, por donde se les hará la reclamación de la gratificación de industria correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1929.

ARDANAZ

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, con destino en el regimiento de Costa núm. 2, D. Víctor Carrasco Amilivia, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de disponible voluntario con residencia en esa región, en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

S. rmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, excedente con todo el sueldo en esa región, D. Luis Martín Alborch, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Jiménez-Carles y Ruiz Martínez.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

PLANTILLAS

Sermo. Sr.: Con objeto de dar término a la reorganización y fusión de las secciones de Granada y Murcia de la Fábrica nacional de Pólvoras y Explosivos, así como los estudios sobre nuevas orientaciones a realizar en la fabricación de la pólvora de nitroglicerina y del celuloide, industria no establecida en nuestro país, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los dos tenientes coroneles y dos comandantes o capitanes de Artillería sobrantes de la plantilla que a dicha fábrica señala la real orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 5) continúen en dichos puestos disfrutando los mismos devengos que en la actualidad, hasta dar cima a los referidos trabajos. Es asimismo la voluntad de S. M. que las vacantes que por todas causas se produzcan hasta llegar al número señalado en las nuevas plantillas sean amortizadas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y ocales farmacéuticos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Tomás Vidal Freixinet y termina con D. Vicente Hijas Sánchez, pasen a servirlos destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspectores farmacéuticos de primera clase.

D. Tomás Vidal Freixinet, de subinspector de los servicios farmacéuticos de la sexta región, a desempeñar el mismo cargo en la primera (artículos primero y quinto).

D. Rafael Candel Peiró, de disponible en la primera región, a subinspector de los servicios farmacéuticos de la sexta (artículos primero y quinto).

Farmacéuticos primeros.

D. Constantino Abia Zurita, de excedente en la séptima región, a jefe de la farmacia del hospital militar de Santa Cruz de Tenerife (artículo 10, real orden circular de 26 de septiembre último, C. L. núm. 207).

D. Vicente Hijas Sánchez, de jefe de la farmacia del hospital militar de Santa Cruz de Tenerife, a jefe de la Farmacia militar de Huesca (artículo primero).

Madrid 24 de enero de 1930.—Ardanaz.

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 del mes actual, que el veterinario mayor D. Tomás García-Cuenca y Sastre, continúe prestando sus servicios en el Laboratorio español de análisis de Tánger, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado jefe continúe en la situación de "Al Servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Destinado por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros a las Intervenciones Militares del Sector Xauen, el veterinario segundo del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, don Emilio Muro Esteban, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el mencionado oficial pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Destinado por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros a las Intervenciones Militares de Melilla el veterinario segundo de las Intervenciones Militares de Larache, D. Francisco Castro Bayo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Destinado por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros a las Intervenciones Militares de Tetuán, el veterinario primero de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, D. Jesús Sobrado Onega, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

FARMACEUTICOS DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico auxiliar del Ejército, en segunda situación de servicio activo, D. Remigio Lozano Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el empleo de farmacéutico tercero de complemento de Sanidad Militar, con arreglo al párrafo tercero del artículo 47 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándole la antigüedad de esta fecha y quedando adscrito a esa Capitanía general y afecto a la Subinspección de los servicios farmacéuticos de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los veterinarios primeros del Cuerpo de Veterinaria Militar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Candelo Corbin Ondarza y termina con D. Luis Arciniega Cerrada, el premio anual de efectividad que en la misma se les señala, como comprendidos en el apartado b) de la base II.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150), debiendo empezar a percibirle a partir del primero de febrero próximo, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera de la real orden circular de 26 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Candelo Corbin Ondarza, del tercer Grupo de escuadrones del regimiento de Alántara, 1.4.º de Caballería, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades.

D. Venancio de Lucas Monasterio, del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades.

D. José Cabello Pamos, del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Prisciano López del Amo, del regimiento de Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad.

D. David Fernández Novoa, del regimiento de Artillería de Montaña, 3. 500 pesetas, por un quinquenio.

D. Luis Arciniega Cerrada, del regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria, 500 pesetas, por un quinquenio.

Madrid 22 de enero de 1930.—Ardanaz.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas ha examinado el expediente instruido a petición de doña Enriqueta Dolores Lara Peña, de estado viuda, huérfana del capitán de Caballería D. José Lara y Matito, en solicitud de la pensión que pueda corresponderle por su citado padre.

Resultando que el causante al contraer matrimonio con doña Antonia Peña Martínez, madre de aquélla, en 6 de noviembre de 1865, era sargento primero y para haber legado derecho a pensión a su familia era preciso que lo hubiera verificado siendo capitán, con arreglo a lo preceptuado en el artículo segundo, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar. Y como el fallecimiento del citado causante ocurrió con fecha anterior a la promulgación de la ley de 22 de julio de 1891, que carece de efectos retroactivos.

Este Alto Cuerpo, en 15 del actual, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente por no tener derecho a la pensión que solicita.

Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1930.

**El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. señor Gobernador Militar de Badajoz.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de don Antonio Calbet Carnicé, teniente de Infantería, retirado, padre del capitán de Ingenieros D. José Calbet Murga, fallecido en acción de Guerra, en solicitud de permutar su haber de 450 pesetas mensuales de retiro por la pensión que por fallecimiento de su hijo pueda corresponderle.

Resultando que como las pensiones producidas por los Generales, jefes y oficiales fallecidos en acción de guerra, se otorgarán a las familias en las condiciones preceptuadas en el artículo quinto de la ley de 8 de julio de 1860, según disponen la ley de 29 de junio de 1918 y el artículo 51 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real decreto de 11 de abril de 1925 y debiendo, por lo tanto, reunir los padres recurrentes la condición de pobreza al tiempo del fallecimiento del hijo causante, exigible en el mencionado artículo quinto de la ley de 1860, no es procedente en el presente caso la permuta solicitada por el padre recurrente, pues según se acredita en la unida información de pobreza el jornal de un bracero en Tarragona en el año 1925, del fallecimiento del causante era de siete pesetas, y, por lo tanto, su mencionado haber de retiro excede del doble del jornal de un bracero en Tarragona, localidad de su residencia habitual y no puede considerarse pobre en sentido legal, con arreglo al párrafo segundo del artículo 15 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Este Alto Cuerpo, en 15 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia del reclamante por no ser pobre en sentido legal y carecer, por lo

tanto, de derecho a la pensión producida por su citado hijo y que en permuta de su haber de retiro ha solicitado.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1930.

**El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. señor Gobernador militar de Tarragona.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña Gabriela Sánchez Caba, viuda del capitán de Infantería D. José Garrido Melgarejo, en solicitud de que le sea permutada la pensión que en la actualidad disfruta por su primer marido, por la que pueda corresponderle por su segundo esposo, teniente coronel de Infantería D. Marcos Lara Martín, vacante dicha pensión y habiendo quedado viuda en segundas nupcias la referida señora, optó por la pensión de su primer marido, a vez de la que pudiese haberle correspondido por el segundo, siendo rehabilitada en aquélla por acuerdo del Consejo de 6 de febrero de 1920, ya que habiendo ejercitado el derecho de opción una vez no son lícitas nuevas opciones, según doctrina establecida en la real orden de 8 de febrero de 1892 al determinar el alcance de la de 4 de julio de 1890.

Este Alto Cuerpo, en 15 del actual, ha resuelto desestimar la instancia de la reclamante por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1930.

**El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. señor Gobernador militar de Madrid.

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION FILANTROPICA DE INGENIEROS

El día 28 del corriente mes, a las cinco de la tarde, se celebrará en mi despacho del Ministerio del Ejército, Junta general ordinaria, con arreglo al artículo 19 del reglamento de esta Asociación.

Madrid 24 de enero de 1930.—El General Presidente, *Fernán de Sojo*.

Diario Oficial y Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 » » atrasado..... 0,50 »
 Programas..... 0,50 »

SUSCRIPCIONES

		Al Diario Oficial	A la Colección Legislativa	Al Diario Oficial y Colección Legislativa
Semestre.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas	4,00 pesetas	17,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »	12,00 »	33,00 »
Año.....	Madrid y provincias.....	28,00 »	8,00 »	34,00 »
	Extranjero.....	54,00 »	24,00 »	66,00 »

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO

OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

Años 1914, 3.º; 1915, 2.º, 3.º y 4.º; 1918, 4.º; 1920, 4.º; 1921 y 1922, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1923, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1924, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1925, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1926, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1927, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1928, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 1929, 1.º y 2.º. Números sueltos, correspondientes a los años de 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadrados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se continúan o abonan por años anticipados. Para el extranjero 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.